



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., 02 SEP 2020

Rad. No. 2019-00883

Revisadas las presentes diligencias, y teniendo en cuenta la documental allegada, este Despacho Dispone.

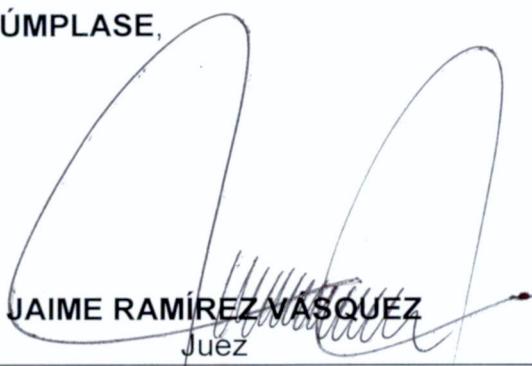
**PRIMERO.** Tener por notificados los demandados SANDY VIVIAN BERNAL PEREIRA y DANIEL ALBERTO RIVERA MELGAREJO de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G. P. tal como obra en el expediente, quienes guardaron silente conducta.

**SEGUNDO:** Teniendo en cuenta que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el artículo 293 del C. G. P., se ordena el EMPLAZAMIENTO del demandado **MANUEL DAVID ORTIZ ARANGO** en los términos y para los fines establecidos en dicha norma.

En consecuencia, procédase a incluir el nombre del sujeto emplazado, de conformidad con lo reglado en el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por secretaria procédase a incluir a los emplazados, las partes, la clase del proceso y el nombre de este Despacho Judicial, de que trata el inciso 5º del artículo 108 del C.G.P., en el Registro Nacional De Personas Emplazadas.

Cumplido lo anterior ingrese al despacho para lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ**  
Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por notación en ESTADO No. 56  
Fijado hoy 03 SEP 2020 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros  
Secretaria